

Reconocimiento de Diplomas, Certificados y otros títulos, expedidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, para ejercer en España una profesión sanitaria regulada.

El Grupo HOSPITEN se complace en informales de los requisitos necesarios para la obtención del Reconocimiento de su título Sanitario, para ejercer la profesión en España.

I.- DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA PARA EL RECONOCIMIENTO

1. Solicitud del interesado, adaptada al modelo que figura en la página electrónica del Ministerio de Sanidad y Política Social.

2. Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o documentación equivalente que acredite que el interesado ostenta la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

3. Copia del título o de los títulos académicos y, en su caso, profesionales cuya verificación se solicita. En el supuesto de que se solicite el reconocimiento de un título de especialista, se deberá aportar copia del título que dio acceso a la correspondiente especialidad (ejemplo: título de médico para el reconocimiento de cualquier especialidad médica).

4. Certificación oficial y personalizada del programa de formación realizado por el solicitante, en el que consten:

- Duración de los estudios en años académicos.
- Descripción de las materias cursadas, especificando el número de horas en cada una de ellas, tanto teóricas como prácticas.

5. Certificación de la autoridad competente del Estado miembro de origen o de procedencia en la que se acredite que el interesado es un profesional, que no se encuentra inhabilitado para ejercer la profesión (“*Certificate of good standing*”), y que cumple los requisitos exigidos por la Directiva de la Unión Europea para ejercer la misma (el documento no tendrá validez si no es presentado dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su expedición).

6. Certificado de la autoridad competente del Estado miembro de origen o procedencia en la que se acredite que el título presentado permite el ejercicio profesional en el país de origen y, en su caso, cumple con los requisitos mínimos de formación establecidos en el Capítulo III del Título III de la Directiva 2005/36/CE.

7. Certificado, con expresión del contenido concreto del ejercicio profesional, expedido por la autoridad competente, de haber ejercido la profesión durante dos años a tiempo completo, en el curso de los diez anteriores, en el Estado miembro que ha expedido el título, *sólo en el supuesto de que en éste no esté regulada dicha profesión.*

8. En los supuestos de que los títulos de médico, médico especialista, enfermera responsable de cuidados generales, odontólogo, veterinario, matrona y farmacéutico, no respondan a la totalidad de las exigencias de formación contempladas en el Capítulo III del Título III de la Directiva 2005/36/CE, certificado de la autoridad competente, que acredite que su titular se ha dedicado efectiva y lícitamente a las actividades de que se trate durante, por lo menos, tres años consecutivos en el transcurso de los cinco años anteriores a la expedición de la certificación.

II.- LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE SEGÚN SE ESPECIFICA:

Todos los documentos expedidos en otros Estados miembros de la U.E. irán acompañados de la correspondiente traducción oficial al idioma español. Los documentos requeridos deberán presentarse en copias auténticas, expedidas por fedatario público o por los funcionarios encargados de la recepción de las solicitudes, previa presentación del documento original.

III.- LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y

DOCUMENTACIÓN. La instancia de solicitud para la habilitación del ejercicio de la profesión en España, en aplicación de la Directiva 2005/36/CE, juntamente con la documentación reflejada en el apartado I, deberá presentarse preferentemente en los servicios centrales o periféricos del Ministerio de Sanidad y Política Social, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS EXPEDIDOS EN LA UNIÓN EUROPEA A LOS EFECTOS DE EJERCER PROFESIONES SANITARIAS EN ESPAÑA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:		
Apellidos:		
D.N.I. / Pasaporte:		Nacionalidad:
Fecha y lugar de nacimiento:		Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.
País:	Teléfono (con prefijo):	Móvil:
e-mail:		

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (sólo en caso de actuar mediante representación apoderada)

Nombre:		
Apellidos:		
D.N.I. / Pasaporte / C.I.F.:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.
Teléfono (con prefijo):	Móvil:	e-mail:

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN. Interesado/representante (*tache lo que no proceda*), señale el siguiente domicilio:

Avda/Calle/Plaza:		
Localidad:		
Provincia:	C.P.	
País:		
Teléfono:	Móvil:	e-mail:

SOLICITA:

El reconocimiento de su Título de

a efectos del ejercicio de la profesión regulada en España de

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados y tratados en un fichero autorizado de la Subdirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Política Social, con fines exclusivamente del reconocimiento de títulos.

En _____, a _____ de _____ de 20____

FIRMA

**SRA. MINISTRA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL - PASEO DEL PRADO 18-20 (MADRID 28014)**

SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS EXPEDIDOS EN LA UNIÓN EUROPEA A LOS EFECTOS DE EJERCER PROFESIONES SANITARIAS EN ESPAÑA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:
Apellidos:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE APORTA EL INTERESADO
(Marque con una x)

<input type="checkbox"/>	a	Copia del DNI / pasaporte o documentación equivalente, que acredite que el interesado ostenta la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
<input type="checkbox"/>	b	Copia del título o títulos académicos y, en su caso, profesionales cuya verificación se solicita.
<input type="checkbox"/>	c	Certificación oficial personalizada de los estudios realizados para la obtención del título a que se refiere el apartado anterior, en la que debe constar la duración de los estudios en años académicos y la descripción de las materias cursadas, especificando el número de horas en cada una de ellas, tanto teóricas como prácticas.
<input type="checkbox"/>	d	Certificación de la autoridad competente del Estado miembro de origen o de procedencia en la que se acredite que el interesado es un profesional, que no se encuentra inhabilitado para ejercer la profesión ("Certificate of good standing") y que cumple los requisitos exigidos por la Directiva de la Unión Europea para ejercer la misma (el documento no tendrá validez si no es presentado dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su expedición).
<input type="checkbox"/>	e	Certificado de la autoridad competente del Estado miembro de origen o procedencia en la que se acredite que: <ul style="list-style-type: none"> • El título presentado permite el ejercicio profesional en el país de origen. • El título, en su caso, cumple con los requisitos mínimos de formación establecidos en el Capítulo III del Título III de la Directiva 2005/36/CE.
<input type="checkbox"/>	f	Certificado, con expresión del contenido concreto del ejercicio profesional, expedido por la autoridad competente, de haber ejercido la profesión durante dos años a tiempo completo, en el curso de los diez anteriores, en el Estado miembro que ha expedido el título, <u>sólo en el supuesto de que en éste no esté regulada dicha profesión.</u>
<input type="checkbox"/>	g	En los supuestos de que los títulos de médico, médico especialista, enfermera responsable de cuidados generales, odontólogo, veterinario, matrona y farmacéutico, no respondan a la totalidad de las exigencias de formación contempladas en el Capítulo III del Título III de la Directiva 2005/36/CE, certificado de la autoridad competente, que acredite que su titular se ha dedicado efectiva y lícitamente a las actividades de que se trate durante, por lo menos, tres años consecutivos en el transcurso de los cinco años anteriores a la expedición de la certificación.
<input type="checkbox"/>	h	Otros documentos requeridos por la Directiva 2005/36/CE (especificar): <ul style="list-style-type: none"> * * * * *

Todos los documentos expedidos en otros Estados miembros de la Unión Europea irán acompañados de la correspondiente traducción oficial al idioma español.

Los documentos requeridos deberán presentarse en copias auténticas, expedidas por fedatario público o por los funcionarios encargados de la recepción de las solicitudes, previa presentación del documento original.